

**CONSOLIDACIÓN Y RESPUESTA AL PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA DE LA “MODIFICACIÓN  
DECRETO SUPREMO N°66, DE 2007, DEL ENTONCES MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y  
RECONSTRUCCIÓN, QUE APRUEBA REGLAMENTO DE INSTALACIONES INTERIORES Y MEDIDORES  
DE GAS”**

En el marco de lo dispuesto en la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que establece el derecho de las personas a participar en los distintos espacios de la gestión pública, acercando los Gobiernos locales y la Administración central a la ciudadanía, el Ministerio de Energía desde el 28 de enero hasta el 27 de febrero de 2026, puso en consulta ciudadana la propuesta de decreto aprobatorio de la modificación del Decreto Supremo N°66, de 2007, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas.

Durante la etapa de consulta ciudadana, se recibieron observaciones y comentarios por parte de las siguientes personas naturales y jurídicas nacionales: Carlos Augusto Martínez Romero; Evelyn Muñoz; Gino Bruno Hernández; Migual Morales / Latraza Technology; Franco Trepiana; Rosita Cárdenas Barrientos / Gas Valpo; Cristóbal Carmona Fontecilla / Abastible; y, César Alarcón Alarcón.

Las opiniones recibidas fueron evaluadas y ponderadas por parte el Ministerio de Energía incorporando las modificaciones que se han considerado pertinentes con el cumplimiento de los objetivos perseguidos en virtud de la propuesta sometida a consulta ciudadana. En razón de lo antes mencionado, a continuación, se exponen los principales cambios efectuados y precisiones realizadas a la propuesta de decreto aprobatorio de la modificación del Decreto Supremo N°66, de 2007, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas:

- Se modifica el artículo 45.1.3 de la propuesta consultada en el siguiente sentido: “45.1.3 Durante el almacenamiento, **manipulación e** instalación de las tuberías y sus accesorios, deberán adoptarse las medidas preventivas que aseguren su integridad física y funcional. En particular, se deberá evitar cualquier ingreso de sustancias extrañas o potencialmente nocivas -tales como polvo, agua, residuos químicos u otros contaminantes- que puedan comprometer la calidad, seguridad o desempeño éstos”.

De esta forma, se pone término al proceso de consulta ciudadana de la propuesta de decreto aprobatorio de la modificación del Decreto Supremo N°66, de 2007, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba reglamento de instalaciones interiores y medidores de gas.

El próximo paso es continuar la tramitación del decreto, ingresándolo a firma del Presidente de la República y, por último, someterlo al trámite de Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República.